



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12882

Jueves 8 de Marzo de 2018

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2018 - Res. Adm. Gral. Nº 4219 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. Nº 272, 280, 289 y 290 3-5
Instituto Provincial del Agua
Año 2018 - Res. Nº 15, 16, 18, 24, 25 a 28 5-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 4219/18

Rawson, 28 de febrero de 2018.

VISTO:

El Acuerdo Plenario Nº 4595/18 y la Resolución Administrativa General Nº 4021/17, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial Esquel, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL, en su carácter de titular del Juzgado de Familia Nº 1, con asiento en la ciudad de Esquel, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, establece que las vacantes que se produzcan en los cargos de Magistrados y Funcionarios en el curso del año 2018, serán cubiertos por los procedimientos usuales;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$56.811,95 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL como Presidenta y a las Dras. Claudia MELIDONI y Alicia ARBILLA, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 12 de marzo de 2018 hasta al día 28 de marzo de 2018, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 07, 08 y 09 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I Nº 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado de Familia Nº 1, de la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear Nº 505, 3º Piso, CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10º) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 07-03-18 V: 09-03-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 272 06-12-17

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L (CUIT Nº 30-71117936-0) por el alquiler de un (1) equipo multifunción Brother Modelo MFC L5600DW, por un plazo de ocho (8) meses contados a partir del 01 de Mayo de 2017 y por un monto total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600.-).

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 28 - Actividad 01 - Partida 3.2.2. - Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2017.

Res. Nº 280 22-12-17

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.067,23) por las cuotas cuyo vencimiento tuvieron lugar en el mes de noviembre de 2017.

Artículo 2º.- Páguese al Banco del Chubut S.A la suma PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.272,92) por las cuotas cuyo vencimiento tuvieron lugar en el mes de diciembre de 2017.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.

Res. Nº 289 29-12-17

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$193.943.750) en concepto del primer servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$203.389.062,50) en concepto del

segundo servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut.

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$196.462.500) en concepto del tercer servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut.

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$222.279.687,50) en concepto del cuarto servicio de intereses del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut.

Artículo 5º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.432.395,52) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de septiembre de 2016.

Artículo 6º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$428.118,95) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de octubre de 2016.

Artículo 7º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$767.221,38) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de noviembre de 2016.

Artículo 8º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$769.850,01) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de diciembre de 2016.

Artículo 9º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$370.474,35) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de enero de 2017.

Artículo 10º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$703.302,96) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de febrero de 2017.

Artículo 11º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$340.375,88) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de marzo de 2017.

Artículo 12º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRES-

CIENTOS TRECE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$379.313,47) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de abril de 2017.

Artículo 13º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CATORCE CENTAVOS (\$2.129.920,14) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de mayo de 2017.

Artículo 14º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$625.779,06) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de junio de 2017.

Artículo 15º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$354.495,72) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de julio de 2017.

Artículo 16º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$671.015,04) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de agosto de 2017.

Artículo 17º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$674.922,96) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de septiembre de 2017.

Artículo 18º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.26.01, Intereses de la deuda externa a largo plazo por la suma de \$816.075.000, en la partida 7.28 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo por la suma de \$10.647.185,44, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

Res. Nº 290

29-12-17

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.417.187,50) en concepto del segundo servicio de intereses del «Bono Programa de Obra Pública de Chubut» (BOPRO).

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.639.062,50) en concepto del tercer servicio de intereses del BOPRO.

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PE-

SOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$17.971.875,00) en concepto del cuarto servicio de intereses del BOPRO.

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.414.062,50) en concepto del quinto servicio de intereses del BOPRO.

Artículo 5º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.635.937,50) en concepto de sexto servicio de intereses del BOPRO.

Artículo 6º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$635.705,72) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de junio de 2016.

Artículo 7º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$398.016,55) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes a los meses de julio y agosto de 2016.

Artículo 8º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$402.715,44) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016.

Artículo 9º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$145.150,79) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de diciembre de 2016.

Artículo 10º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$87.970,22) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de enero de 2017.

Artículo 11º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$436.674,81) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de febrero de 2017.

Artículo 12º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$130.585,99) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BOPRO correspondientes al mes de marzo de 2017.

Artículo 13º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SESENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$60.058,47) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de abril de 2017.

Artículo 14º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$317.195,05) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de mayo de 2017.

Artículo 15º.- Regístrese el pago de la suma de PE-

SOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$127.315,43) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de junio de 2017.

Artículo 16°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$106.612,24) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de julio de 2017.

Artículo 17°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$494.824,89) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de agosto de 2017.

Artículo 18°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$533.032,66) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de septiembre de 2017.

Artículo 19°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$76.739,66) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono BOPRO correspondientes al mes de octubre de 2017.

Artículo 20°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$536.019,48) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de noviembre de 2017.

Artículo 21°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$149.284,20) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de diciembre de 2017.

Artículo 22°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33.773.068,75) en concepto de incremento de la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda del Fideicomiso de Garantía del BOPRO entre junio de 2016 diciembre de 2017 inclusive.

Artículo 23°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.26.01, Intereses de la deuda externa a largo plazo por la suma de \$92.078.125, en la partida 7.28 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo por la suma de \$4.637.901,60 y en la partida 6.67. Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo por la suma de \$33.773.068,75, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 15

29-01-18

Artículo 1°.- PAGUESE al agente Gonzalez Mario Luis (M.I. Nº 10.914.483 – Clase 1953) los salarios caídos

año 2016, resultando el monto del capital por tal concepto en la suma de \$ 236.561,50 (pesos doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y uno con 50/100).

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303: Instituto Provincial del Agua – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2018.

Res. Nº 16

31-01-18

Artículo 1°.- RECONOZCASE lo actuado por el Sr. MUÑOZ, José Alberto, CUIT Nº 20-16192762-8 con relación a la reparación realizada sobre el vehículo oficial FORD RANGER dominio JOR 628.

Artículo 2°.- ABONESE al Sr. MUÑOZ, José Alberto el monto de \$ 24.800.- (PESOS VEINTICUATROMIL OCHOCIENTOS CON 00/100), en concepto de la reparación realizada sobre el Rodado JOR 628.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará de la siguiente manera: PROGRAMA 16; ACTIVIDAD 01; INCISO 3; PARTIDA PRINCIPAL 3. PARTIDA PARCIAL 4, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.37.

Res. Nº 18

01-02-18

Artículo 1°.- Aplicar al agente RUIZ José (D.N.I. Nº 32.774.513) dependiente de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento – Instituto Provincial del Agua la sanción disciplinaria de suspensión de un (1) día, en virtud de haber incurrido en inasistencias sin justificar los días 02 y 12 de enero de 2018, atento a planillas de asistencias anexas, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el artículo 6° del Decreto 81/82 modificado por Decreto Nº 748/91, modificado por Decreto Nº 1083/91.

Artículo 2°.- La sanción disciplinaria de suspensión impuesta precedentemente será con descuento de haberes.

Res. Nº 24

16-02-18

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE a la firma Ludden Rene Esteban y Escudero María Teresa Sociedad de Hecho el Concurso de Precios 03/17 – IPA para la obra: «CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS – SISTEMA DE CANALES DE RIEGO» UBICACIÓN: SARMIENTO» a su oferta alternativa de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.979.147,76); con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos; por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego y resultar la propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- IMPUTESE, el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.979.147,76), en la siguiente partida: SAF: 303 – Programa 17 – Subprograma 04 – Proyecto 01 –

Obra 04 – Inciso 4 – Partida Parcial 2 – Partida Principal 2 – Fuente de Financiamiento 609 – Ejercicio 2018.

Artículo 3º.- Desestímese la oferta de Bibiana Galarza Mabel, por no ser económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Res. Nº 25**26-02-18**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Walter Damián Fernández, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 35.532,00 m³/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 3,00 has., un caudal aproximado de 23.688,00 m³/año (0,38 l/ha.s), para sistematización de mallines de 2,00 has., durante los meses de Septiembre a Marzo y un caudal aproximado de 220,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 40 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Chacra 26, Ejido de la ciudad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII- Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 5 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 7º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 9º.- ESTABLECESE que el pago del canon

se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 10º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII- Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 11º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. Nº 26**26-02-18**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Manuel Emilio Delarzes, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado 593.989,00 m³/año (1,12 l/ha.s), para su utilización de riego de 17,00 has., durante los meses de Septiembre a Marzo y un caudal aproximado de 1.846,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 114 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Chacras 49 y 37, Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII- Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez

notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. Nº 27

26-02-18

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Senguer, a AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 334.500,00 m3/año (0,43 l/ha.s), para su utilización de riego de 25 has., durante los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote Rural Nº 183 de la Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento

del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. Nº 28

26-02-18

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de una perforación ubicada en el Parque Industrial de Trevelin, cuyas coordenadas geográficas son S 43º 06' 41.95'' - W 71º 27' 55.32'', a favor de DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L., en los Términos de la Ley XVII - N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 41.400,00 m3/año, para su utilización en las actividades productivas de la planta, ubicado en Fracción 1, 2 y 3, Chacra 5-b, Lote 14, Colonia 16 de Octubre, ejido Municipal de Trevelin, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30

(treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9º.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Artículo 11º.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 - Código de Aguas).

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Puerto Madryn, 28 de febrero de 2018.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, con asiento en la misma Ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. WALTER GONZALO CABRERA, titular del DNI N° 22.571.247, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «Cabrera, Walter Gonzalo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 21 – Año 2018).

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ, ALBERTO RAÚL para que se presenten en autos: «Sanchez, Alberto Raúl S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 773 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 11 de febrero de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBOTTARO HECTOR NESTOR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, febrero 27 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ LILIANA ELIZABETH mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, marzo 02 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PARRA RUBEN GARDEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, febrero de 2018

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. CARDENAS CARCAMO, COYHAIQUINA DEL CLARO y PEREZ, VICTOR ORLANDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cardenas

Carcamo, Coyhaiquina del Claro y Perez, Victor Orlando S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 003212/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2017.

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URRRA, PEDRO GABRIEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Urra, Pedro Gabriel S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000088/2018).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 8 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ, OMAR AGUSTÍN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gimenez, Omar Agustín S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000164/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 PB la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en

los autos «Alejandro Rafael Gonzalez Connio S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 67 - 2018), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. ALEJANDRO RAFAEL GONZALEZ CONNIO para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, (Ch) 27 de febrero de 2018.

Publicación: tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLOYD ALFREDO y JAMES CATHRINE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, febrero 27 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NATIVIDAD JUANA ROLON, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, febrero 21 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLUG PEDRO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, febrero 15 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE REINHART, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 01 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MAYI, ANTONIO VICTOR y BAIGORRIA, TRINIDAD ESTELA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Baigorria, Trinidad Estela y Mayi, Antonio Victor S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3459/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LAJE, GRACIELA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Laje, Graciela S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2963/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 18 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLECHA ALONSO, JUAN DOROTEO y BALBUENA VEGA, SILVIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Flecha Alonso, Juan Doroteo y Balbuena Vega, Silvia S/Sucesión», Expte. N° 003203/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 entre Mosconi y Paulina Escaro 2do piso de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Campos, Rosalba S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1151 – Año 2017), declara abierto el sucesorio de CAMPOS ROSALBA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-.

Puerto Madryn, 16 del mes de febrero de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILAR AGUILAR, LUCIANO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Aguilar Aguilar, Luciano S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000275/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y

en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2018.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría Nro. 1, de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: «Jara, Herminio s/Sucesión ab-intestato (Expte. Nro. 000024/2018), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO JARA. El presente deberá publicarse por UN día en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Prov. del Chubut, 27 de Febrero de 2018.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 08-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar H. Magallanes Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. Secretaría del Dr. Bruno Nardo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RAMON MAIDANA DNI. 7.411.227 y así lo acrediten en los autos: «Maidana Ramon S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 839-2013-M), en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley.- Esquel, Cht. 23 febrero 2018.
Publicación: tres días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 08-03-18 V: 12-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ AMELIA TERRAZA, para que se presenten en autos caratulados: «Terraza, Beatriz Amelia s/Sucesión ab-intestato (Expte.702-Año 2017)». Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 23 de Febrero de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-03-18 V: 12-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría Autorizante, sito en 9 de Julio 261, 5° piso de la ciudad de Trelew, mediante edictos que se publicaran por 2 días, cita y emplaza por el término de cinco días, a los herederos de CELIA SARAH VAZQUEZ. Para que se presenten a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: «Spur, Juan Carlos c/Sucesores de Antonio Ángel Vázquez s/Prescripción adquisitiva» (Expte. 126 - Año 2016), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente Art. 346 C.P.C.C.).-

VALERIA BLASCO
Secretaria de Refuerzo

I: 08-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única a cargo de la suscripta, sito en Carlos Pellegrini 655 primer piso cita y emplaza a la Sra. GLADYS MIRIAM RIOS, D.N.I 26.607.816, para que dentro del término de Diez (10) días comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente, en los autos caratulados «M, J L C/R, G M S/Divorcio» (Expte. N° 260/2015). Publíquese edicto por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y diario «El Patagónico», de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de diciembre de 2017.

FLORENCIA PICHL
Secretaria

I: 08-03-18 V: 09-03-18

EDICTO DE SUBASTA

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/3/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de Marzo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: ARENAS, MARISA ALEJANDRA, FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, 2009, HZC 701, \$ 96.800; FERNANDEZ, OSCAR, FORD, SEDAN 4 PUER-

TAS, KA SEDAN 5, 2017, AB881PA, \$ 238.500; ALVAREZ, SERGIO FABIAN, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, SPIN 1.8N LT M/T, 2013, MQT947, \$ 98.300; FLORES, EUSEBIA SILBIA, HONDA, SEDAN 4 PUERTAS, CITY LX M/T, 2010, ITE 233, 113.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 2018.-

P: 08-03-18

L.A.L. S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 65 llevada a cabo, el día 31 de octubre de 2017, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Carlos Rafael Laborda - D.N.I. N° 14.757.024 - Mermoz N° 420 - Trelew; Vicepresidente: Héctor Horacio Fernández - D.N.I. N° 13.160.207 - Soberanía Nacional N° 366 - Trelew; Directores Titulares: Susana Lia R. Laborda - D.N.I. N° 23.201.691 - Carrasco N° 45 - Trelew; Daniel Roberto Del Rio - D.N.I. N° 18.065.292 - Sargento Cabral N° 1709 - Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
 Directora de Asuntos Jurídicos
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 08-03-18

Edicto
KLIMA SERVICIOS SAS- CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 02/02/2018.

SOCIOS: Pablo Matías Loncan Nahuelan, nacido el 15 de Diciembre de 1986, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 32.801.286, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-32801286-4, de estado civil soltero, comerciante y domiciliado en López y Planes N° 76 Local 1 de la ciudad de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad de denominará Klima Servicios Sociedad por Acciones Simplificada y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional. El término de duración de la sociedad será de 99 años.

OBJETO: 1) SERVICIOS: Prestar el servicio asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria, aparatos electrónicos, eléctricos, electromecánicos y computacionales. 2) COMERCIAL: Compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de accesorios, refacciones, aparatos y aditamentos mecánicos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos o computacionales para uso industrial, comercial, escolar, automotriz, doméstico, agrícola y ganadero. 3) CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectónica, industriales, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, túneles, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, y en general, toda clase de

obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico - constructiva. 4) CONSULTORAS: Realizar estudios y asesorar en lo atinente a Obras civiles, Industriales, Hidráulicas y comerciales. 5) LICITACIONES: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para las actividades relacionadas con su objeto social. La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y ACCIONES: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Cien (\$100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción. **ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION:** La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE, y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo. Ambos desempeñarán sus funciones por el plazo de tres (3) años desde su designación. El uso de la firma social será indistinta.

La sociedad prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el 30 de Noviembre de cada año.

GERENCIA: El cargo de GERENTE será ocupado Pablo Matías Loncan Nahuelan, nacido el 15 de Diciembre de 1986, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 32.801.286, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-32801286-4, de estado civil soltero, comerciante y domiciliado en López y Planes N° 76 Local N°1 de la ciudad de Trelew y el cargo de Gerente Suplente será ocupado por Deborah Carolina Nahuelhual Cortez, nacida el 15 de Abril de 1988, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 33.611.294, C.U.I.T./C.U.I.L 27-33611294-5, soltera, comerciante, domiciliado en López y Planes N° 76 de la ciudad de Trelew.

SEDE SOCIAL: Lopez y Planes N° 76 de Trelew, Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-03-18

LOGISTICA TRANSPRO S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por un día en el Boletín Ofi-

cial, el siguiente edicto: Denominación social: «LOGISTICA TRANSPRO S.R.L.» Fecha de constitución: 27/12/2017, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante el Escribano Julián Agustín de Diego, adscripto segundo del Registro Notarial N° Quince del Chubut.- Datos personales: Luis Leonardo LARREGUY, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35047171, CUIL 20-35047171-6, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 19 de Septiembre de 1989, domiciliado en calle Armeghino N° 538, piso 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Leticia Leonor LARREGUY, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 34087072, CUIL 27-34087072-2, soltera, de profesión farmacéutica, mayor de edad, nacida el 23 de Agosto de 1988, domiciliado en calle Armada Argentina N° 2374 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en la Inspección General de Justicia local.- Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros, en el País o en el exterior las siguientes actividades: comercialización y transporte de carga y distribución provincial nacional e internacional, directa al consumidor o a distribuidores o intermediarios, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido, gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza, propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, por medios terrestres: ciclomotores, motocicletas, motonetas, camionetas, furgonetas, camiones con o sin semirremolque y/o cisterna y automotores en general; ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. Explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de carga; Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afin. El acopio, guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compren. Asimismo la comercialización, compra, venta exportación, importación, almacenaje y distribución, al por mayor y/o al por menor de: bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua mineral, gaseosas, jugos, bebidas lácteas, de productos comestibles y alimenticios en general, tanto de consumo humano como para animales; Venta de artículos de limpieza, higiene, bazar, perfumería, artículos de librería y afines. Para la realización de los fines y objetivos que se expresan podrá la sociedad ejecutar todas aquellas operaciones que se vinculen directamente con los mismos, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no fueran prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Domicilio social: Domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en Cien cuotas de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Luis Leonardo LARREGUY, la cantidad de noventa y cinco cuotas (95), es decir la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000) y la Sra. Leticia

Leonor LARREGUY, la cantidad de cinco cuotas (5), es decir la suma de Pesos Cinco Mil (\$5000). En este acto se integrará el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un solo socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- Gerente: Luis Leonardo LARREGUY.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.- Sede Social: Calle España N° 902 de esta ciudad.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 08-03-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentario N° 185/09 y N° 1003/16, respecto de loteo «Terrazas del Elsa» presentado por el Sr. Luis Fernando Bastida, que se tramita por el Expediente N° 1078 MAyCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página Web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipio de Rawson en la Secretaría de Producción y Ambiente, sita en calle Conesa N° 68, código postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número

de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 07-03-18 V: 08-03-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de Explotación de áridos de la cantera «La Loma» presentado por el Sr. Atanasio Caprano, que se tramita por el Expediente N° 122MAyCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Epuyén. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Epuyén, Los Cóndores S/N, Código Postal 9211. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 08-03-18 V: 09-03-18

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-AVP-18

OBJETO: Adquisición de Láminas de Alta Densidad Prismática y Papel para Símbolo Autoadhesivo, con destino al Sector Señalamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.969.500,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de marzo de 2018, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-03-18 V: 08-03-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50